MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA LP-AMSC-003-2026 · Obra vial urbana, barrio Villa Cata, Los Córdobas, Córdoba

1. Parámetros económicos de la contratación

La capacidad financiera y organizacional se estructura con arreglo a la Matriz 2 del Documento Tipo de licitación pública de infraestructura de transporte, versión 4. El contrato se estima en $5.644.508.255, con plazo de 15 meses y anticipo del 20 % ($1.128.901.651). Por su cuantía, el proyecto se sitúa en el Rango 1 (superior a 0 e inferior a 40.000 SMMLV).

2. Indicadores financieros y organizacionales del Rango 1

Indicador	Regla general	Regla Mipyme
Liquidez	≥ 1,30	≥ 1,20
Endeudamiento	≤ 0,70	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,00	≥ 1,00
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,02	≥ 0,01
Capital de trabajo	Se calcula según numeral 3.7 del Documento Base	Mismo cálculo del Documento Base
Patrimonio demandado	No se configura el supuesto de exigibilidad reforzada por cuantía y plazo	No se configura el supuesto de exigibilidad reforzada por cuantía y plazo

Los indicadores Mipyme se aplican únicamente conforme a las condiciones legales de acreditación y a las reglas especiales para proponentes plurales del Documento Base y de la Matriz 2; no se trata de una convocatoria limitada a Mipymes. En proponentes plurales, para acceder a las reglas diferenciales deberá observarse la condición de participación exigida por el instrumento oficial.

3. Fórmulas para determinar los indicadores

Indicador	Relación aritmética
Liquidez	Activo corriente ÷ Pasivo corriente
Endeudamiento	Pasivo total ÷ Activo total
Cobertura de intereses	Utilidad operacional ÷ gastos de intereses
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional ÷ patrimonio
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional ÷ activo total
Capital de trabajo disponible	Activo corriente − pasivo corriente

Cuando un indicador presente denominador cero, ausencia de gasto financiero o valores con particularidades contables, el comité aplicará el tratamiento exactamente previsto en el Documento Base y en el RUP o soportes admisibles, sin crear criterios sustitutivos.

4. Capital de trabajo demandado para 15 meses

Para un plazo contractual igual o superior a 12 meses e inferior a 24 meses, el Documento Base asigna cuatro (4) meses de apalancamiento. En consecuencia: CTd = [(POE − anticipo) ÷ plazo contractual en meses] × 4.

Componente de cálculo	Valor
Presupuesto oficial estimado (POE)	$5.644.508.255
Anticipo reconocido (20 %)	$1.128.901.651
Base neta de anticipo	$4.515.606.604
Plazo	15 meses
Meses de apalancamiento	4
Capital de trabajo demandado (CTd)	$1.204.161.761,07
Umbral expresado en pesos enteros	$1.204.161.761

El valor corresponde a la aplicación de la fórmula del Documento Base con los parámetros del proyecto, sin incorporar costos de contratos independientes ni sumar de nuevo el anticipo. La operación se evalúa frente al capital de trabajo acreditado por cada proponente según las reglas de oferta individual o plural.

5. Patrimonio y proporcionalidad

El esquema reforzado de patrimonio del numeral 3.8 se contempla para proyectos que reúnen conjuntamente un presupuesto oficial igual o superior a 40.000 SMMLV y un plazo de al menos 24 meses. El proyecto de Villa Cata no reúne esas condiciones por su cuantía ni por su plazo; por ello la ficha no incorpora un umbral adicional de patrimonio demandado. La valoración de rentabilidad sobre el patrimonio sí se conserva como indicador organizacional.

6. Acreditación y evaluación

Aspecto	Control de ASOMUCOL
Registros nacionales	Consulta de RUP vigente y en firme cuando proceda; contraste con datos exigibles.
Oferentes extranjeros	Documentos financieros, conversiones, traducciones y certificaciones según Documento Base.
Mipyme	Acreditación admisible y tratamiento de proponentes plurales, sin condiciones territoriales adicionales.
Dictamen	Conclusión motivada sobre indicadores financieros, organizacionales y CTd; observaciones y subsanabilidad legales.

La evaluación se ejecutará sobre los documentos incluidos en el Sobre No. 1, con informe motivado y publicidad del resultado. Son aplicables los numerales 3.6 a 3.9 del Documento Base, la Matriz 2 código CCE-EICP-FM-12 (versión 4) y la Resolución 465 de 2024; no se incorporan indicadores ajenos a ese modelo.

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE COLOMBIA – ASOMUCOL

Proyectó: Asesor Jurídico Externo